



TRELEW, 21 DIC 2023

VISTO:

La Nota FCE-DACR N° 12755/23, la Resolución N° 116-23/23 CDFCE, y la Nota FCE-DIR.DOC N° 12934/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota FCE-DACR N° 12755/23 la Cra. Rosana Carina Ema Bottinelli, Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, solicita el incremento de dedicación de la Abg. Marcela Alejandra Castro.

Que dicho pedido obedece a la necesidad de incrementar la carga horaria de la docente, dado que se propone que la Abg. Castro, debido a su experiencia docente y profesional, sea incorporada a la Asignatura Derecho Civil como Profesor Ayudante, con el fin de reforzar la misma, en virtud de tratarse de una Asignatura del 1° año de todas las carreras que se dictan en nuestra Facultad, con una numerosa cantidad de alumnos y que a la fecha está compuesta solo por tres docentes, siendo necesario además reforzar el área de derecho en esa Delegación.

Que según Resolución N° 116-23/23 CDFCE la Abg. Marcela Alejandra Castro se encuentra designada en la actualidad, interinamente, como Profesor Adjunto, con dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Derecho Ambiental, Comodoro Rivadavia, en el marco de la cual se desempeña como Profesor Adjunto en las Asignaturas: Historia y Doctrina Cooperativista y Marco Jurídico Ambiental como Profesor Adjunto, y en las Asignaturas: Derecho Constitucional y Administrativo y Marco legal de los Procedimientos Administrativos como Profesor de Formación y Actividades Prácticas.

Que en su Nota FCE-DIR.DOC N° 12934/23, la Secretaria Académica propone DESIGNAR interinamente a la Abg. Marcela Alejandra Castro como Profesor Ayudante, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 119-23.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2023.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR** interinamente, a la **Abg. Marcela Alejandra CASTRO**, CUIL N° 27-20988865-9, como Profesor Ayudante, dedicación Simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, Departamento Derecho, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°.- De efectuarse el llamado a concurso para el ingreso al Régimen de Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento de la designación, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito en posición de acceder al cargo concursado, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa.

ARTICULO 3°.- El plazo para la realización de los llamados a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 1246/15.

ARTICULO 4°.- La designación objeto de la presente resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:



- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 5°. - El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 6°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECAÑO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

- 119 / 23

CDFCE..-